MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

CONTRATO 08/2015

Modalidad de Contratación:

Contratación Directa N° 13/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: **REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁSICA VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DEL COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO"**

Entre la Municipalidad de Atyrá ubicada en el Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***Prof. Wilfrido Figueredo González***, con Cédula de Identidad N° 605.343, Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá, con domicilio legal en dicho distrito, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SICAN, domiciliada en la Calle Potrero casi Ruta Mcal. Francisco Solano López KM 54,500 de la ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por ***Simón Candia***, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁSICA VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DEL COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la **REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁSICA VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DEL COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (30) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 30 (treinta) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 30 días.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).

CD N° 13/2015

1	2	3	4	5	6	7
Ítem No *	Código de Catálogo *	Descripción * [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida [indicar la * unidad de medida]	Cantidad * [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario ** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	Precio Total ** (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
1	72102802-001	**REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁSICA VIRGEN DE LOS REMEDIOS,** Reparación pabellón de (3) aulas; de las cuales (2) aulas y en la galería se realizaran cambios de piso con contrapiso y zócalo				
		Demolición del piso existente	M2	83	20.000	1.660.000
		Contrapiso	M2	83	30.000	2.490.000
		Piso baldosa 20x 20	M2	83	100.000	8.300.000
		Zócalo calcáreo	ML	55	40.000	2.200.000
		Pintura de Pared	M2	250	20.000	5.000.000

2	72102802-001	Reparación techo de (3) aulas cambio de tejas con tejuelón y maderamen, con instalación generales **DEL COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO**				
		Demolición de techo existente	M2	215	30.000	6.450.000
		Reposición de techo de tejas y tejuelones con recuperación de tirantes y vigas de madera	M2	215	160.000	34.400.000
		Contrapiso de aulas		65	30.000	1.950.000
		contrapiso de galería	M2	28	30.000	840.000
		Piso baldosa calcárea en aulas	M2	65	90.000	5.850.000
		Piso baldosa calcárea en galería	M2	28	90.000	2.520.000
		Zócalo calcáreo	Ml	55	300.000	1.650.000
		Revoque	M2	150	35.000	5.250.000
		Revoque de cielo razo	M2	30	40.000	1.200.000
		Carpeta en azotea	M2	30	40.000	1.200.000
		Membrana asfáltica 2mm	M2	30	50.000	1.500.000
		Balancín 1,20 x 1,50	UN	2	800.000	1.600.000
		Puerta tablero	UN	2	1.850.000	3.700.000
		Pintura de vancin	UN	11	100.000	1.100.000
		Pintura a cal	M2	300	15.000	4.500.000
		Pintura de hielo razo a la cal	M2	30	20.000	600.000
		Limpieza Final	GL	1	1.000.000	1.000.000
				Precio Total		**94.960.000**

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "**REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁSICA VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DEL COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO** son de Gs. **94.960.000** IVA INCLUIDO (**guaraníes noventa y cuatro millones novecientos sesenta mil**).- ----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Atyra que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Atyra, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". FONACIDE

"Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS

– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Atyrá a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

Antonio Martínez Peña
SECRETARIO GENERAL

Prof. Wilfrido Figueredo González
INTENDENTE MUNICIPAL

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Simón Candia Rolón
FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES